



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. DE 2022

1078

“Por la cual se ordena el pago del contrato de transacción No 2217 del 29 de abril de 2022 suscritos entre EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y AUDIFARMA S.A atendiendo las disposiciones del artículo 238 de la Ley 1955 de 2019.”

**El Secretario de Salud Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades especiales conferidas en el Decreto de Delegación No. 918 de 25 de agosto de 2017 y Decreto 933 de 6 de septiembre de 2017**  
**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 238 de la Ley 1955 de 2019 dispone que la Nación podrá cofinanciar el pago de las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado que agoten el procedimiento descrito en dicho artículo, siempre y cuando se cumpla con las condiciones allí mismo establecidas.

Que el citado artículo 238 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el Decreto Legislativo 538 de 2020, adicionalmente prevé que, para cofinanciar el pago de las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado, se autoriza al Gobierno nacional para realizar operaciones de crédito en las vigencias 2020 y 2021. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrará, en una cuenta independiente, el cupo de emisión de deuda que se destine a la atención de las obligaciones de pago originadas en este artículo.

Que el artículo 130 de la Ley 2159 de 2021, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2022, estableció que: “Para cofinanciar el pago de las deudas por concepto de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación -UPC- del régimen subsidiado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 1955 de 2019, autorícese al Gobierno nacional a realizar operaciones de crédito durante el primer semestre de 2022(…)”

Que el Decreto 1812 de 2020, modificó el artículo 3 del Decreto 2154 de 2019 en el sentido de ampliar el plazo para la presentación de la última certificación de deuda por parte de las entidades territoriales en el marco del Plan de saneamiento de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas por la UPS del Régimen Subsidiado prestados hasta el 31 de diciembre de 2019. Que el Decreto 209 de 2022, modificó los artículos 3 y 12 del Decreto 2154 de 2019 en el sentido de ampliar los plazos para que las entidades territoriales presenten la última certificación de deuda e incorporen los recursos de cofinanciación para el pago de las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado hasta el 02 de mayo de 2022 y su incorporación en el presupuesto de la entidad hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del giro efectuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Que el artículo 10 del Decreto 2154 de 2019 establece que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público procederá con la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B en el monto requerido para cofinanciar el pago por parte de la Nación por concepto de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado.

Que EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y AUDIFARMA S.A con Nit 816.001.182-7, suscribieron contrato de transacción No 2217 del 19 de abril de 2022 según lo dispuesto en la RESOLUCIÓN 1955 DE 2019 ACUERDO DE PUNTO FINAL, COFINANCIADOS POR LA NACIÓN agotando el procedimiento descrito en el artículo 238, y cumpliendo con las condiciones allí mismo establecidas.

Que mediante la Resolución 1461 del 29 de Junio del 2022 suscrita por el Director General de Credito Publico y Tesoro Nacional “Por la cual se ordena el giro de recursos de cofinanciación de que trata el Decreto 2154 de 2019 al Departamento de Bolívar para la Fase 1 del acuerdo de punto final” Ordenar el giro de recursos de cofinanciación de que trata el Decreto 2154 de 2019 por DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$12.224.119.702) moneda legal

\*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Bolívar  
primero**



SECRETARIA DE SALUD

**RESOLUCION No. DE 2022**

1076

**“Por la cual se ordena el pago del contrato de transacción No 2217 del 29 de abril de 2022 suscritos entre EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y AUDIFARMA S.A atendiendo las disposiciones del artículo 238 de la Ley 1955 de 2019.”**

colombiana a favor del Departamento de Bolívar para la Fase 1 del acuerdo de punto final, en los términos del artículo 11 del Decreto 2154 de 2019.

Que los recursos a favor del Departamento de Bolívar para la Fase 1 del acuerdo de punto final, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2154 de 2019 modificado por el Decreto 1812 de 2020 y el Decreto 209 de 2022. Fueron girados a la Cuenta Maestra Cofinanciación Nación - Banco AV Villas de Ahorros No. 821288727 el 11 de julio de 2022.

Que mediante la Ordenanza 334 del 28 de Julio de 2022 “Por Medio De La Cual Se Efectúa Una Incorporación De Recursos En El Presupuesto De Ingresos Y Apropiaciones Para Gastos De La Vigencia Fiscal 2022 Por Valor De Doce Mil Doscientos Veinticuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Setecientos Dos Pesos (\$12.224.119.702), La Asamblea Departamental de Bolivar, Ordena la incorporación de los recursos por parte del Departamento.

Que mediante el Decreto 335 del 12 de agosto de 2022 “por medio de la cual se realiza una incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos de la Vigilancia Fiscal de 2022”. Por la cual Departamento de Bolívar efectúa la incorporación de los recursos girados al presupuesto.

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1143 de fecha 17 de agosto de 2022, rubro 2.3.2.02.02.009-0473 Servicios para la comunidad, sociales y personales - MEJORAMIENTO EN LA GARANTIA OPERACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MODELO DE REDES INTEGRADAS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR 2022 ( Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento patrimonial de las empresas prestadoras de salud con participación financiera de las entidades territoriales - Servicios financieros y fiscales de la administración pública ) fuente Nación Resol. 1641 de junio 29 de 2022 por valor de **DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$12.224.119.702)** con el fin de amparar el reconocimiento por concepto de servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC prestados a afiliados del régimen subsidiado dentro del marco de lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 521 de 2020.

Que atendiendo lo dispuesto en el 238 de la Ley 1955 de 2019 en el que Nación cofinancia el pago de las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado y agotándose el procedimiento y cumpliendo con las condiciones establecidas, se ordene el pago del Contrato de **Transacción No 2217 del 19 de abril de 2022, por valor de DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$12.224.119.702)** recursos Cofinanciados por la Nación a **AUDIFARMA S.A Nit 816.001.182-7**, en los términos establecidos en la Resolución 1955 De 2019 Acuerdo De Punto Final, Cofinanciados Por La Nación y el Contrato antes descrito.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a **AUDIFARMA S.A Nit 816.001.182-7** la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$12.224.119.702)** en cumplimiento al Contrato de Transacción No 2217 del 2022 y las disposiciones establecidas en la Resolución 1955 de 2019 Acuerdo de Punto Final

**ARTICULO SEGUNDO:** Por la dirección de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, se realizarán los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

*Bolívar  
primero*



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

**RESOLUCION No. DE 2022**

■ ■ ■ ■ L 1076

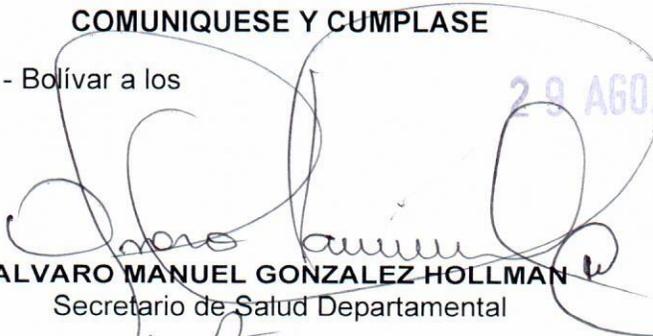
“Por la cual se ordena el pago del contrato de transacción No 2217 del 29 de abril de 2022 suscritos entre EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y AUDIFARMA S.A atendiendo las disposiciones del artículo 238 de la Ley 1955 de 2019.”

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de Turbaco - Bolívar a los

29 AGO 2022

  
**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Fernando Matute Turizo, Director Administrativo y Financiero.  
Revisó: Eberto Antonio Oñate Del Río- Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Proyectó: Fedra Milena Forero Saenz Asesora Jurídica DAYFI

**Bolívar  
primero**